



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Gestión 2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2020-MDCH-CM/SG.

Challabamba, 22 de junio del año 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DE LA REGION DEL CUSCO.

VISTO:

• En SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL (segunda sesión correspondiente al mes de junio) en fecha 22 de junio del 2020, presidido por el Sr. **BLADIMIRO ALVAREZ MUÑOZ** alcalde de la Municipalidad Distrital de Challabamba y la asistencia de los señores regidores: **Sra. SORAYDA CATTIA CJUNO CORDOVA**, **Sr. JULIAN GUTIERREZ QUISPE**, **Sr. EUSEBIO QUISPE ROJO**, **Sr. FIDEL APUCUSI HUAMAN** y **Sr. JUAN PABLO HUILLCA UTURUNCU**; contando con el quorum de ley, contando además con la presencia de los funcionarios de la Municipalidad con la finalidad de analizar y debatir el **Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Educación Cusco a través de la Unidad de Gestión Educativa - Paucartambo y la Municipalidad del Distrito de Challabamba para desarrollo del servicio educativo no presencial, durante el Estado de Emergencia Nacional, a través de la Estrategia "Aprendo en Casa"**;

• Opinión Legal N° 113-2020-ALMDCH/P; emitido por el Asesor Legal Abog. **Juan Incarroca Huamán** Opinando por la procedencia de la suscripción del convenio Inter Institucional entre la Dirección Regional de Educación Cusco, a través de la Unidad de Gestión Educativa - Paucartambo y la Municipalidad del Distrito de Challabamba para el desarrollo del servicio educativo no presencial, durante el estado de emergencia nacional, a través de la estrategia "APRENDO EN CASA";

• Proveído de Gerencia Municipal disponiendo la atención del documento por parte de Secretaria General; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo;



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Gestión 2019 - 2022

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° Inciso 3: que a la letra dice: Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, según el Artículo 9° numeral 26) de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades refiere que: es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Opinión Legal N° 113-2020-ALMDCH/P; emitido por el Asesor Legal Abog. Juan Incarroca Huamán Opinando por la procedencia de la suscripción del convenio Inter Institucional entre la Dirección Regional de Educación Cusco, a través de la Unidad de Gestión Educativa - Paucartambo y la Municipalidad del Distrito de Challabamba para el desarrollo del servicio educativo no presencial, durante el estado de emergencia nacional, a través de la estrategia "APRENDO EN CASA" sustentando su petición en;

Que, es de conocimiento público, el Estado Peruano a consecuencia de brote del COVID-19 a nivel nacional, afectó a nuestro sistema sanitario y por ende a las actividades económicas, salud, y educativas, y con el fin de evitar el contagio el Gobierno Nacional emitió las disposiciones legales para prevenir, combatir y erradicar dicho virus, y lo propio hicieron los correspondientes ministerios dentro de sus correspondientes sectores;

Que, el Ministerio de Educación de conformidad al artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa", a partir del 06 de abril del 2020 como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID -19 (...);

Que, con Proveído de Gerencia Municipal firmado por el Econ. Wilfredo Molina Miranda dispone la atención del documento del visto por parte de Secretaria General;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27974 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la Opinión Legal N° 113-2020-ALMDCH/P, con el voto UNANIME y con dispensa de la lectura del Acta y Ratificación el Concejo Municipal de Challabamba;

ACUERDA:



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Gestión 2019 - 2022

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Challabamba y la Unidad de Gestión Educativa Local de Paucartambo.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al titular del pliego Sr. Bladimiro Álvarez Muñoz la suscripción de Convenio Interinstitucional al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal para conocimiento y dar cumplimiento de la presente en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

Bladimiro Álvarez Muñoz
ALCALDE
DNI- 10444525

CC.
GM.
Imagen Institucional.
Informática y Sistemas.
Archivos/SG.-

